



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
*Primera Comunal de América*  
**VICE RECTORADO ACADEMICO**  
**DIRECCIÓN DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL**



**DIRECTIVA TRANSITORIA N° 01-2021-DECPS-UNCP**  
**APROBADO CON RESOLUCION N°0178-R-2021**

**Bases legales:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Estatuto de la UNCP
- Decreto Legislativo N°1505
- Decreto de Urgencia N° 127-2020
- Resolución Ministerial N°085-2020-MINEDU
- Resolución N°152-CU-2021

**Alcances:**

- Actividades de Extensión Cultural y Proyección social de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Directores de Extensión Cultural y Proyección social de las facultades.
- Docentes y estudiantes: Proyectistas sociales.

**Considerando:**

- El agravamiento prolongado de la salud pública como consecuencia de la pandemia Covid 19 y otros evolucionados que ponen en peligro la vida humana.
- Que las actividades durante el año académico 2021 en la UNCP., se continuara con trabajo remoto.
- Que, la Universidad encarga a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el cumplimiento de: el Estándar 47 del licenciamiento y el Objetivo Estratégico Institucional N° 03 del Plan Multianual 2021-2023 de la UNCP.
- Que es acción de responsabilidad social universitaria velar por la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNCP concordante con la normatividad vigente y en cumplimiento de sus funciones dispone:

1. Ejecutar las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNCP durante Año Académico 2021 de manera remota. Queda prohibida la salida de los Proyectistas Sociales al campo, evitándose la concentración social. Los grupos solo serán monovalentes en número de integrantes señalado por el reglamento para facilitar la coordinación y ejecución. Los docentes de cualquier categoría participan como Asesores y no como ejecutantes del proyecto. Las horas dedicadas a proyección social son seis semanales y reportada en la carga no lectiva.

2. Todo el proceso desde la inscripción hasta la certificación serán monitoreados por las Direcciones de ECPS de cada Facultad, elevando información periódica según cronograma establecido de manera virtual. Para cumplir estas tareas los Directores los días miércoles no tienen carga académica y deben hacer los despachos correspondientes, de conformidad a los acuerdos del Consejo Consultivo de Directores y establecido desde el 2018.

3. Todo el proceso es por la Plataforma de Trámite Documentario de la UNCP sujeto a los requisitos establecidos en el TUPA, cumplimiento del cronograma de actividades y siguiendo las

instancias del flujograma. El retraso o incumplimiento de plazos y fechas es de entera responsabilidad de los que emiten el documento.

4. Los Proyectos de intervención social se circunscribirán a desarrollar actividades sujetas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) priorizando el alineamiento: N° de ODS-Facultad, lo que no impide hacerlo con otro ODS en el cual se impliquen con justificación. Los trabajos de proyección social tendrán una duración de un año calendario. Los procedimientos y productos serán con las estructuras y modelos establecidos los que serán dispuestos por los Directores de ECPS C/F a los usuarios en el momento de la inducción correspondiente.

5. Se Convalida las Ferias de Proyección Social por el de las Jornadas de Proyección Social Universitaria denominada (Encuentro de saberes) en forma virtual las que se ejecutarán dos veces por año: una en julio con los grupos que terminaron sus trabajos el semestre anterior y la otra en diciembre.

6. De los trabajos realizados en cada facultad sus Directores escogerán y recomendarán por escrito un Artículo Científico para su publicación en la edición de la Revista Institucional de la DECPS del año correspondiente.

Huancayo, enero de 2021

